

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 102/1996, de 17 de junio, por la que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que entró en vigor el 6 de febrero de 1996, regula con carácter básico, en sus artículos 24 y 25 el concepto de rebajas y las temporadas en que las mismas pueden realizarse, atribuyendo a las Comunidades Autónomas competentes la fijación de las fechas concretas de las dos temporadas anuales, dentro de las cuales se pueden realizar las rebajas (una a principio de año y otra en el periodo estival de vacaciones), siendo decisión de cada comerciante la duración de cada una de ellas, que como mínimo será de una semana y como máximo de dos meses.

Por todo ello, y en virtud de las competencias mencionadas, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 1996,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

1) Los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Au-

tónoma de Extremadura fijarán sus periodos de rebajas, dentro de las siguientes temporadas:

—Del 1 de enero al 31 de marzo (ambos inclusive), para la temporada de invierno.

—Del 21 de junio al 21 de septiembre (ambos inclusive), para la temporada de verano.

2) Dentro de dichas temporadas, la duración de cada periodo de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante. En todo caso, las fechas de rebajas elegidas deberán exponerse en los establecimientos comerciales en sitio visible al público, incluso cuando permanezcan cerrados.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de junio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 98/1996, de 17 de junio, por el que se nombra a D. Ramón Zapatero Gómez como Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Art. 25.16 de la ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 1996,

DISPONGO

Nombrar a D. Ramón Zapatero Gómez Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Mérida, 17 de junio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES